DICTAMEN Nº 278

V° B°

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato Abierto BNF- P Nº 363 /2013

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por su presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80033363-2, domiciliada en la calle Defensores del Chaco N° 2078, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **CESAR RAUL COELHO DE SOUZA IBARRA**, con Cédula de Identidad Civil N° 965.787, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente contrato abierto para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA"**, con un **monto mínimo** de **G. 8.300.000 (Guaraníes ocho millones trescientos mil)** y un **monto máximo** de **G. 14.900.000 (Guaraníes catorce millones novecientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El **BNF** contrata al **PROVEEDOR**, a los fines de que éste provea **MATERIALES ELÉCTRICOS** para el **BNF** en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 14/02/13.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
c. La oferta del **PROVEEDOR**; presentada en fecha 14 de febrero de 2013.
d. La Resolución de adjudicación N° 3 Acta 75 de fecha 4 de junio de 2013, del Consejo de Administración del **BNF** y su respectiva notificación.
e. Garantía de Cumplimiento de Contrato Abierto.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

César Coelho
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro **340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, asignado al **BNF**.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **Código Nº 514/2013, ID Nº 248526/2013.**----------

3.3 De Conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03, y considerando de que el Llamado es Plurianual la validez de la contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N°1/2013**, convocada por el **BNF**, según Resolución N° 34 Acta 167 de fecha 18 de diciembre de 2012. La Adjudicación fue realizada por Resolución N° 3 Acta 75 de fecha 4 de junio de 2013 ambas del Consejo de Administración del **BNF**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE Nº 4: CABLES PARA TENDIDO A LA INTEMPERIE									
Ítem	Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Mínima y Máxima		Precio Unitario Incluido IVA	Precio Mínimo Incluido IVA	Precio Máximo Incluido IVA
1	Cable pre-ensamblado monofásico de 2x16 mm	INPACO	PARAGUAY	Metros	50	100	5.500	275.000	550.000
2	Cable pre-ensamblado trifásico de 4x16 mm	INPACO	PARAGUAY	Metros	50	100	10.200	510.000	1.020.000
3	Cable pre-ensamblado trifásico de 4x25 mm	INPACO	PARAGUAY	Metros	50	100	16.000	800.000	1.600.000
4	Cable pre-ensamblado trifásico de 4x35 mm	INPACO	PARAGUAY	Metros	50	100	21.400	1.070.000	2.140.000
5	Cable pre-ensamblado trifásico de 3x35+50 mm	INPACO	PARAGUAY	Metros	50	100	21.400	1.070.000	2.140.000
6	Cable pre-ensamblado trifásico de 3x50+70 mm	INPACO	PARAGUAY	Metros	50	80	35.000	1.750.000	2.800.000
7	Cable pre-ensamblado trifásico de 4x70 mm	INPACO	PARAGUAY	Metros	50	80	50.000	2.500.000	4.000.000
								G. 7.975.000	**G. 14.250.000**

LOTE Nº 11: DUCTOS DE EMBUTIR									
Ítem	Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Mínima y Máxima		Precio Unitario Incluido IVA	Precio Mínimo Incluido IVA	Precio Máximo Incluido IVA
1	Ducto corrugado de PVC de 5/8"	PLASTICOS	PARAGUAY	Metros	50	100	350	17.500	35.000
2	Ducto corrugado de PVC de 3/4"	PLASTICOS	PARAGUAY	Metros	50	100	450	22.500	45.000
3	Ducto corrugado de PVC de 7/8"	PLASTICOS	PARAGUAY	Metros	50	100	650	32.500	65.000
4	Ducto corrugado de PVC de 1"	PLASTICOS	PARAGUAY	Metros	50	100	750	37.500	75.000
5	Ducto tipo 4P liso de 5/8"	PLASTICOS	PARAGUAY	Metros	50	100	650	32.500	65.000

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

César Cáceres FERRETERIA INTERNACIONAL VICE PRESIDENTE

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

6	Ducto tipo 4P liso de 3/4"	PLASTICOS	PARAGUAY	Metros	50	100	950	47.500	95.000
7	Ducto tipo 4P liso de 7/8"	PLASTICOS	PARAGUAY	Metros	50	100	1.200	60.000	120.000
8	Ducto tipo 4P liso de 1"	PLASTICOS	PARAGUAY	Metros	50	100	1.500	75.000	150.000
								G. 325.000	G. 650.000
	TOTALES							**G. 8.300.000**	**G. 14.900.000**

5.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 El **BNF** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

5.3 Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** abonará en forma mensual y en Guaraníes al **PROVEEDOR**, en un plazo de 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, detallando en la misma la descripción de la adquisición, previa conformidad de la **División Servicios Generales** del **BNF**, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.

5.4 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **PROVEEDOR**, es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre el importe de la factura en mora por cada mes de atraso, en el pago correspondiente, hasta que haya efectuado el pago completo.----------

5.5 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito al **BNF** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo. El **BNF**, reconocerá las variaciones sobre los precios descriptos en el Formulario de Ofertas Planilla de precios, en función a la fluctuación del Dólar Americano, de acuerdo a la siguiente fórmula:

V1 =P*{(Cmc/Co)-1}
P = Precio del bien
Cmc = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del día de la apertura de Ofertas.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que ya fueron entregados antes de la verificación del reajuste.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

César Coelho
FERRETERIA IN
VICE PRE

5.6 El valor de las multas será del equivalente al: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso de la adquisición solicitada en las condiciones fijadas. El monto máximo de las multas no podrá alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

5.7 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **En coordinación con la División Servicios Generales.**----------

5.8 Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **la División Servicios Generales.**----------

5.9 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de: **10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato Abierto**. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR,** dentro de los **10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato**. **(Art 39 de la ley 2051/03)**.----------

5.10 El período de la Garantía de los Bienes será: **N/A.**----------

5.11 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **48 (cuarenta y ocho) horas de realizado el reclamo escrito al proveedor por parte de la División de Servicios Generales.**----------

5.12 PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción de los Bienes	Plazo de entrega de los Bienes	Lugar de entrega de los Bienes
4	**CABLES PARA TENDIDO A LA INTEMPERIE**	Las entregas se realizarán en forma parcial, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de recepcionadas las órdenes emitidas por la División Servicios Generales, dependencia encargada del control, distribución y fiscalización de los materiales eléctricos solicitados conforme a las necesidades de la Institución.	BNF- Independencia Nacional y 25 de Mayo. Seccion Servicios Generales
11	**DUCTOS DE EMBUTIR**	Las entregas se realizarán en forma parcial, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de recepcionadas las órdenes emitidas por la División Servicios Generales, dependencia encargada del control, distribución y fiscalización de los materiales eléctricos solicitados conforme a las necesidades de la Institución.	BNF- Independencia Nacional y 25 de Mayo. Seccion Servicios Generales

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **12 (doce) meses**, desde 27 de junio 2013, hasta 27 de junio 2014.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

FERRETERIA INTERNACIONAL

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 27, del mes de junio del año 2013.----------

Firmado por_____ **BNF**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

César Coelho de
FERRETERIA INTERNACIONAL
VICE PRESIDENTE